

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA
Bogotá D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020)

El despacho toma nota que la curadora ad litem designada al demandado acepto el cargo. En consecuencia, por secretaría remítasele el expediente en formato PDF al correo electrónico por ésta suministrado y una vez cumplido lo anterior, contabilícese el termino con el que cuenta para contestar la presente demanda lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

Por otro lado, agréguese al expediente el acuerdo conciliatorio No. 110016102559201100419 llevado a cabo ante la Casa de la Justicia los Mártires Fiscalía 26 donde se regularon los derechos de la menor hija en común.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ
(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

Nº 96

De hoy 4 DE NOVIEMBRE DE 2020

La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Código de verificación:

0833f6b19a8204cea6166ebb05a2911e589d612c9101a2a0c11ca437a23ec8a2

Documento generado en 01/11/2020 12:15:19 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>